

Montevideo, 20 de Enero de 2022.

A: LOS ADQUIRIENTES

DE: ÁREA DE ADQUISICIONES

ASUNTO: Licitación Pública Nº 05/2021. "Contratación de una empresa especializada en seguridad para realizar Video Vigilancia Remota Inteligente, Monitoreo de Sistemas de Alarma, Servicio de Respuesta Móvil, Servicio de Tenencia de Llaves, Venta e Instalación de Sistemas de Video Vigilancia Remoto Inteligente y de Sistemas de Alarma para los Centros Educativos pertenecientes a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP)".

En atención a las consultas realizadas por las firmas SEGURPAS S.A., CONVI S.A. (GRUPO GAMMA) y SECURITAS S.A. cuyas aclaraciones se realizan a continuación y según lo previsto en el Art. 4 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, se procede a modificar el ANEXO IV del Pliego Particular de Condiciones que rige la Licitación Pública Nº 05/2021.

➤ **Pregunta:** Se solicita que sea considerada una nueva prórroga.

Respuesta: Ya se prorrogó de la apertura electrónica de las ofertas para el día Lunes 31 de Enero a las 10:00 horas y la Administración considera conveniente no realizar otra prórroga.

➤ **Pregunta:** El pliego particular exige que el oferte debe contar con: "Constancia de Inscripción en la Dirección General de Fiscalización de Empresa (DIGEFE - exRENAEMSE) del Ministerio del Interior (Decretos 275/99 de 14/09/99 y 359/12 de 12/11/12), con habilitación suficiente para prestar el servicio". De acuerdo a los trabajos y servicios a prestar los oferentes requieren habilitación de DIGEFE para:

- Servicios de Seguridad (seguridad Física).
- Servicios de instalación de equipos de electrónica.
- Servicios de monitoreo y respuesta.

¿Se exigirá que las empresas oferentes, cumplir con este requisito de forma excluyente?

Respuesta: Las empresas oferentes deberán presentar la resolución de habilitación de DIGEFE, en ella están detallados los servicios que están habilitados a realizar. La presentación de la mencionada resolución es un requisito excluyente, según lo dispuesto en el Art. 22 (Requisitos de Admisibilidad) del Pliego Particular de Condiciones.

➤ **Pregunta:** En el Anexo IV planilla de datos garantizados en el punto 5.2 indica que la etapa 1 es "INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA" de acuerdo a la Aclaración de fecha 17 de enero de 2021, esta etapa pasa de ser la etapa 4.

¿Este anexo IV no debería reflejar los cambios del pliego?

Respuesta: A continuación, se adjunta la Planilla de Datos Garantizados actualizada, según la modificación realizada a los Art. 5 y 6 del Pliego Particular de Condiciones:

 APereyra.-

ANEXO IV - PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS

		ACEPTA - CUMPLE CON	
Art. 1	OBJETO DEL LLAMADO	SI	NO
1.2	Implementación e instalación en la empresa adjudicada de un Centro de Monitoreo exclusivo para los servicios de Video Vigilancia Inteligente de ANEP.	SI	NO
1.3	Adquisición, venta e instalación de sistema de video vigilancia, unidades de transmisión de imágenes y elementos para su conexión.	SI	NO
1.4	Implementación de un Software de control y visualización del sistema de video vigilancia para controlar los sistemas de Video Vigilancia de uso exclusivo para ANEP.	SI	NO
1.5	Prestación de servicio de Video Vigilancia Inteligente con análisis de imágenes controladas a través de un Software de control y visualización del sistema de video vigilancia.	SI	NO
1.6	Implementación de un Centro de Control para el servicio de Video Vigilancia Inteligente	SI	NO
1.7	Prestación de servicio de Perifoneo disuasivo con alerta de luz estroboscópica.	SI	NO
1.8	Prestación de servicio de Video Vigilancia Remota Inteligente y rondas virtuales.	SI	NO
1.9	Prestación de servicio de Monitoreo de Sistemas de Alarma con tenencia de llaves.	SI	NO
1.10	Prestación de servicio de Respuesta en móviles de uso exclusivo de ANEP.	SI	NO
1.11	Sistema de registro de marcación de electrónico en Respuesta Movil.	SI	NO
1.12	Instalación, mantenimiento preventivo, correctivo y servicie programado de sistemas de Video Vigilancia.	SI	NO
1.13	Prestación de servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo en móviles exclusivos para ANEP. Instalación y/o adecuación, mantenimiento de Sistemas de Alarmas instalados y/o nuevos.	SI	NO
Art. 3	HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.		
3.2	Días NO LECTIVOS, (en los que no se dictan clases) así como los días sábados, domingos y feriados (laborables o no) y vacaciones establecidas, se deberá cumplir durante las 24 horas.	SI	NO
3.3	Días LECTIVOS, (en los que se dictan clases) se deberá cumplir en el horario de 17 a 09 horas.	SI	NO
Art. 4	CARACTERISTICAS GENERALES DEL SERVICIO A CONTRATAR.	SI	NO
4.22	CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL SERVICIO DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA INTELIGENTE.	SI	NO
4.23	CREACIÓN DE UN CENTRO DE MONITOREO EXCLUSIVO PARA ANEP.	SI	NO
4.24	ADQUISICIÓN Y VENTA DE CÁMARAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA VIDEO VIGILANCIA REMOTA INTELIGENTE.	SI	NO
4.25	TOMA DE POSESION DE LOS SISTEMAS DE ALARMA	SI	NO
4.26	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE MARCACIÓN ELECTRÓNICA - CONTROL DE ASISTENCIA MÓVIL.	SI	NO
4.27	MARCACION PRESENCIA EN CENTRO EDUCATIVO	SI	NO
4.28	MÓVIL DE RESPUESTA	SI	NO
4.29	SERVICIO 222 EN MOVIL DE ZONA	SI	NO
4.30	RONDAS VIRTUALES	SI	NO
4.31	TENENCIA DE LLAVES	SI	NO
4.32	RESPUESTA ANTE ACTIVACIÓN - ALERTA O INVASION DE LIMITES ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA REMOTA INTELIGENTE.	SI	NO
ART. 5	IMPLEMENTACION DEL SERVICIO:	SI	NO
5.1	ETAPA N° 0 – COORDINACIÓN.	SI	NO
5.2	ETAPA N° 4 - INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA.	SI	NO
5.3	ETAPA N° 1 - INSTALACIÓN DE PUNTOS DE MARCACIÓN ELECTRÓNICA.	SI	NO

5.4	ETAPA N° 2 - TOMA DE POSESIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA POR PARTE DE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, COMIENZO DE RONDAS DINÁMICAS CON MONITOREO Y RESPUESTA DE ALARMA.	SI	NO
5.5	ETAPA N.º 3 - INFORMACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.	SI	NO
Art. 6	PLAZOS INSTALACIONES Y TOMA DE POSESION DE SISTEMAS.	SI	NO
6.1	La empresa adjudicada de forma definitiva, luego concluir el proceso de prueba de equipamiento, tendrá un plazo máximo de 60 a 75 días corridos luego de la emisión de la Orden de Compra para dar cumplimiento a la ETAPA N° 0 (COORDINACIÓN), ETAPA N° 1 (INSTALACIÓN DE PUNTOS DE MARCACIÓN ELECTRÓNICA) , ETAPA N° 2 (TOMA DE POSESIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALARMA POR PARTE DE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, COMIENZO DE RONDAS DINÁMICAS CON MONITOREO Y RESPUESTA DE ALARMA) y ETAPA N° 3 (INFORMACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS) del Pliego Particular de Condiciones.	SI	NO
6.2	Para la instalación y configuración de las cámaras y unidades de transmisión y grabación de imágenes, toma de posesión de los sistemas de alarma, tenencia de llaves y comienzo de rondas dinámicas presenciales y comienzo del Servicio de Video vigilancia Remota Inteligente, las empresas tendrán un plazo de 210 días corridos, ampliables a 230 días corridos, para ejecutar los trámites de importación, nacionalización, distribución para contar en el país con los elementos necesarios para la instalación de lo planteado en la ETAPA N° 4 (INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA) del Pliego Particular de Condiciones.	SI	NO
Art. 7	COMIENZO DEL SERVICIO VIDEO VIGILANCIA REMOTA INTELIGENTE.	SI	NO
7.1	ETAPA N° 1 COMIENZO DE RONDAS DINÁMICAS PRESENCIALES Y VIRTUALES.	SI	NO
ART. 8	MANTENIMIENTO SISTEMAS DE VIDEO VIGILANCIA REMOTA PREVENTIVO Y CORRECTIVO.	SI	NO
ART. 9	PROPUESTA DE MEJORA DE SISTEMAS DE ALARMAS	SI	NO
ART. 10	ACLARACIONES IMPORTANTES:	SI	NO
Art. 11	NEXO	SI	NO
Art. 12	COMUNICACIONES CON AREA DE SEGURIDAD DE ANEP	SI	NO
ART. 13	VIGENCIA DE CONTRATACIÓN	SI	NO
ART. 14	PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS	SI	NO
14.1	Comunicaciones	SI	NO
14.2	Aclaraciones y Consultas	SI	NO
14.3	Plazos	SI	NO
Art. 15	CONDICIONES DE LOS OFERENTES	SI	NO
Art. 16	DE LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA	SI	NO
Art. 17	OFERTA Y COTIZACIÓN	SI	NO
17.3.1	ÍTEM 1 - Prestación del servicio de seguridad para realizar Video Vigilancia Remota Inteligente, Monitoreo de Sistemas de Alarma y Video Vigilancia, con Servicio de Respuesta Movil con tenencia de llaves, la empresa deberá cotizar el dicho servicio por un monto mensual discriminando los impuestos, que comprende:	SI	NO
17.3.2	ÍTEM 2 - La empresa deberá cotizar el monto total, discriminando los impuestos, del Suministro y los Componentes de los sistemas de Video Vigilancia Remota Inteligente con instalación incluida, según las características especificadas en el ANEXO III, que comprende:	SI	NO
17.3.3	ÍTEM 3 - La empresa deberá cotizar el Suministro y los Componentes de los sistemas de alarmas con instalación incluida precio unitario, discriminando los impuestos, cuyos elementos deberán ser compatibles con los sistemas de alarmas ya instalados por ANEP, de acuerdo a la siguiente descripción:	SI	NO

17.3.4	Deberán cotizar la totalidad de los elementos listados, y se podrá incluir elementos que crean necesarios para instalar un sistema de alarma.	SI	NO
17.3.5	La mano de obra empleada, deberá considerarse comprendida dentro del servicio de mantenimiento. Todo otro elemento no detallado en la propuesta y que se instale será sin costo para la Administración.	SI	NO
17.3.6	Los precios de los elementos y los del cableado deberán ser similares a los precios de venta en el mercado y poder ser adquiridos en plaza.	SI	NO
17.3.7	Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.	SI	NO
17.4	ASIMISMO LA OFERTA DEBERÁ INCLUIR:	SI	NO
17.4.1	Declaración jurada que se encuentra en condiciones legales de contratar con el Estado e inscripto en el ARCE-RUPE y que dispone de los recursos necesarios para la prestación del servicio establecido en el presente Pliego.	SI	NO
17.4.2	Aceptación del Pliego Particular de Condiciones.	SI	NO
17.4.3	Descripción de la capacidad operativa en recursos humanos y organización de la empresa.	SI	NO
17.4.4	Ítem 1 – La empresa deberá cotizar el servicio mensual por zona, discriminando los impuestos.	SI	NO
17.4.5	Ítem 2 - La empresa deberá cotizar el monto total, discriminando los impuestos del suministro y componentes de los sistemas de Video Vigilancia Remota Inteligente con instalación incluida, según las características especificadas en ANEXO III.	SI	NO
17.4.6	Ítem 3 - La empresa deberá cotizar el suministro y componentes de los sistemas de alarmas con instalación incluida, por precio unitario discriminando los impuestos, de acuerdo a lo detallado en el Art. 17.3.3 del presente Pliego	SI	NO
17.4.7	Constancia de Inscripción en la Dirección General de Fiscalización de Empresa (DIGEFE - exRENAEMSE) del Ministerio del Interior (Decretos 275/99 de 14/09/99 y 359/12 de 12/11/12), con habilitación suficiente para prestar el servicio.	SI	NO
17.4.8	Declaración Jurada del oferente estableciendo el cumplimiento de la reglamentación vigente en materia de seguridad, condiciones de empleo (leyes, laudos y/o convenios colectivos), seguridad e higiene, aportes y contribuciones a la seguridad social.	SI	NO
17.4.9	Planilla de Datos Garantizados completa punto a punto y firmada, ANEXO IV	SI	NO
17.4.10	Presentación de Certificado ISO Nacional de Gestion de Calidad 9001 /2015 o 9001/2018.	SI	NO
17.5	CODICEN se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego Particular de Condiciones, asimismo se establece que no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.	SI	NO
Art. 18	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	NO

Art. 19	APERTURA DE LAS OFERTAS	SI	NO
Art. 20	GARANTÍAS ART. 64 DEL TOCAF	SI	NO
20.10	Garantía de mantenimiento de ofertas	SI	NO
20.11	Garantía de cumplimiento de contrato.	SI	NO
Art. 21	FÓRMULA DE AJUSTE DE PRECIOS	SI	NO
Art. 22	REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Ver Dpto Licitaciones	SI	NO
22.1	Admisibilidad: Se efectuará un análisis de admisibilidad de las propuestas, resultando inadmisibles las ofertas que:	SI	NO
a)	No fueran presentadas en el plazo y lugar, y por los medios establecidos en el presente llamado.	SI	NO
b)	No se encuentren inscriptos en RUPE al momento de ofertar, en los estados permitidos a esos efectos (Ingreso, Ingreso SIIF o activo)	SI	NO
c)	Presentación de Certificado ISO Nacional de Gestion de Calidad 9001 /2018 O 9001/2018.	SI	NO
d)	No den cumplimiento a las exigencias esenciales requeridas en las bases del presente llamado, así como en la normativa imperante en materia de Contratación Administrativa;	SI	NO
Art. 23	CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Ver Dpto Licitaciones	SI	NO
23.1	La Administración seleccionará a la/s empresa/s adjudicataria/s según el estudio de los siguientes aspectos ponderados:		
	<u>Precios servicio y componentes:</u>	SI	NO
	<u>Capacidad Operativa:</u>	SI	NO
	<u>Antecedentes:</u>	SI	NO
Art. 24	MEJORA DE OFERTA Y/O NEGOCIACIÓN	SI	NO
Art. 25	PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	SI	NO
Art. 26	ADJUDICACIÓN	SI	NO
26.1	La adjudicación se realizará a una sola empresa en un Item, entre los oferentes ponderados.	SI	NO
26.2	Se le exigirá a la empresa con mayor puntuación, una prueba de campo en un centro educativo puntual marcado por el Area de Seguridad de ANEP, donde se probara la efectividad del sistema y los equipos instalados por un periodo de 3 días.	SI	NO
26.3	De aprobarse esa prueba de campo, se procederá a la adjudicación.	SI	NO
26.4	De no aprobarse, se comenzara la prueba de campo con la empresa siguiente en puntuación, hasta que un apruebe la prueba de campo.	SI	NO
26.5	Los equipos instalados en el centro educativo, luego serán incorporados al Sistema de Video Vigilancia Remoto Inteligente.	SI	NO
Art. 27	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	SI	NO
Art. 28	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	SI	NO
Art. 29	FORMA DE PAGO	SI	NO

 APereyra.-

Avda. del Libertador Juan A. Lavalleja 1409, Piso 6 – Tel.: 2900 7070 internos: 6670 al 6672
consultalicitacion@anep.edu.uy

Art. 30	CESIÓNES DE CRÉDITOS	SI	NO
Art. 31	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	SI	NO
31.2	DEL INCUMPLIMIENTO	SI	NO
31.3	MULTAS	SI	NO
Art. 32	CAUSALES DE RESCISIÓN	SI	NO
Art. 33	DE LAS NOTIFICACIONES	SI	NO
Art. 34	EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	SI	NO

ANEXO III	Características de las cámaras y elementos para video vigilancia.		
	En su propuesta el Oferente deberá establecer claramente el límite de su suministro. Todos aquellos suministros y servicios necesarios para la implementación del sistema que no hayan sido expresamente excluidos del límite de suministro se considerarán incluidos en el mismo.	SI	NO
	Requisitos Generales		
1.	Todo el equipamiento propuesto deberá ser de marca reconocida, contar con soporte de fábrica y acceso a disponibilidad de repuestos.	SI	NO
2.	La empresa que lleve adelante la implementación deberá contar con técnicos certificados en la marca y acreditar el respaldo de la fábrica para la puesta en funcionamiento de la solución.	SI	NO
3.	El oferente establecerá claramente en su oferta la marca y procedencia de los equipos ofrecidos. Así como el funcionamiento del sistema y sus características principales.	SI	NO
4.	Los elementos cotizados deben poder adquirirse en plaza, y para la comparación, se tomaran los costos de mercado.	SI	NO
5.	Deberá detallar la arquitectura de solución propuesta, listado de equipamiento considerado y plan de trabajo describiendo las principales actividades que conforman el proyecto.	SI	NO
	Sistema de Seguridad por Video	SI	NO
1.	Para el sistema de CCTV se plantea la instalación de un conjunto de cámaras IP, distribuidas en los centros educativos objeto del presente llamado.	SI	NO
2.	En todos los casos las cámaras serán para visualización general del entorno, generando una información mínima que permita el reconocimiento del objeto en escena.	SI	NO
3.	Las cámaras contarán con funciones analíticas, que serán la base del servicio de video verificación remota.	SI	NO
4.	La grabación será local en equipos dedicados previstos en cada centro y de forma remota sobre equipos dedicados instalados en el Centro de Control de la empresa proveedora del servicio de seguridad.	SI	NO
5.	La gestión y visualización del sistema deberá ser remota, desde un Centro de Control específico para tal fin.	SI	NO
6.	En dicho centro de control se deberá implementar una plataforma de gestión y administración de video, con capacidad para gestionar la totalidad de las cámaras que se destinen a la seguridad de los centros educativos.	SI	NO
7.	No se considera visualización de video en cada centro y se deberán limitar los permisos de usuarios de forma tal que únicamente las personas designadas puedan acceder a la información del sistema.	SI	NO
8.	ANEP proveerá el enlace de internet requerido para vincular cada sistema de los distintos centros educativos con el centro de control centralizado desde donde se gestionara el sistema en su totalidad.	SI	NO
	Especificaciones Técnicas de Referencia		

Cámaras de video de tipo domo cerrado Tecnología IP.			
1.	Deberá ser de marca reconocida y trayectoria destacada en sistemas de video profesional.	SI	NO
2.	Serán fijas, digitales con conectividad IP, alimentación eléctrica tipo POE 802.3af clase 3.	SI	NO
3.	Sensor 1/3" o mayor superficie, CMOS, barrido progresivo	SI	NO
4.	Resolución máxima nominal 4 MP (2688 × 1520) pixeles	SI	NO
5.	Lente varifocal 2.8-12mm	SI	NO
6.	Temperatura de operación -30°C a 60°C	SI	NO
7.	Apta para montaje en intemperie, protección IP67	SI	NO
8.	Grado de protección contra impactos mecánicos IK10	SI	NO
9.	Función día/noche con filtro de corte IR	SI	NO
10.	Tiempo de exposición configurable, hasta 1/100000 s.	SI	NO
11.	Apertura máxima F1.6	SI	NO
12.	Sensibilidad mínima diurna (cromática) 0.005 Lx	SI	NO
13.	Rango dinámico (WDR), 120dB	SI	NO
14.	Reducción de ruido digital (DNR)	SI	NO
15.	Compresión de video H.265/H.264/H.264+/H.265+	SI	NO
16.	Reloj de tiempo real.	SI	NO
17.	Contará con entrada/salida de alarma	SI	NO
18.	Contará con entrada/salida de audio	SI	NO
19.	Soportara almacenamiento en la propia cámara mediante tarjeta SD/SDHC (256GB)	SI	NO
20.	Suportará como mínimo protocolos IPv4, IPv6, RTSP, SNMP, SMTP	SI	NO
21.	Iluminador IR con un rango de 40m o superior.	SI	NO
22.	Incluirá funciones inteligentes (analíticos).	SI	NO
23.	Como mínimo deberá contar con: detección de movimiento con detección de intrusión, cruce de línea, invasión a perímetro determinado.	SI	NO
24.	1 año de Garantía de funcionamiento de fábrica.	SI	NO
Unidad de Parlante IP			
1.	Permitirá transmisión de audio en red, mediante la reproducción de archivos de audio o transmisión en tiempo real (voceo)	SI	NO
2.	Permitirá además la reproducción de audio por medio de una tarjeta SD con audios previamente guardados.	SI	NO
3.	Contará con micrófono incorporado para reproducción de sonido.	SI	NO
4.	Interface de red: RJ45 (10 / 100 Mbps) y alimentación PoE IEEE 802.3af	SI	NO
5.	Protocolo de Audio MP3, G.711a/u, G.722 Apto para montaje en intemperie, protección IP67	SI	NO
6.	Temperatura de operación -40°C a 60°C	SI	NO
Grabadores de Imágenes en Centros			
1.	Serán equipos de montaje fijo en pared o rack normalizado de 19".	SI	NO
2.	Poseerán capacidad para 16 canales de video IP.	SI	NO
3.	Soportará doble interfaz SATA y discos de hasta 8TB.	SI	NO

4.	La capacidad de almacenamiento de cada equipo, será dimensionado mínimo para grabación del máximo de cámaras soportadas, todas configuradas a máxima resolución, (4MP) y velocidad, considerando 15 días con grabación mediante detección de movimiento.	SI	NO
5.	Formato de decodificación de video H.264, H.265	SI	NO
Procesadores de Imágenes en Centro de Control			
1.	Se deberá considerar el hardware necesario con capacidad mínima equipada para gestionar la totalidad de canales de video IP.	SI	NO
2.	Permitirán el almacenamiento de imágenes de la totalidad de las cámaras a su máxima resolución y velocidad en términos de cuadros por segundo.	SI	NO
3.	Se deberá dimensionar el storage para almacenar no menos de 15 días de video con grabación mediante detección de movimiento.	SI	NO
Requisitos de Unidad de Transmisión y Grabadores de Imágenes			
1.	Serán equipos diseñados con capacidad para aplicaciones Circuito Cerrado de Televisión, del tipo Network Video Recorder (NVR) o Servidores, y se deberá configurar un arreglo que proporcione capacidad mínima equipada para gestionar la totalidad de canales de video IP.	SI	NO
2.	Permitirán el almacenamiento de imágenes de la totalidad de las cámaras a su máxima resolución y velocidad en términos de cuadros por segundo, de forma simultánea, y la reproducción simultánea y sincronizada de las grabaciones de un mínimo del 50% de las cámaras conectadas a cada grabador.	SI	NO
3.	Se deberá dimensionar el storage para almacenar no menos de 15 días de video grabado.	SI	NO
4.	Será posible realizar búsquedas por fecha/hora, alarma, detección de movimiento o por definición de una fecha/hora específica.	SI	NO
5.	Poseerán un mínimo de dos salidas HDMI para visualización de cámaras en tiempo real o grabaciones. Será posible armar distintos arreglos de cámaras, desde 1 a 16, por pantalla.	SI	NO
6.	NO SE INSTALARA MONITOR PARA VISUALIZACION Y NO TENDRAN ACCESO AL GRAVADOR DE IMÁGENES BAJO NINGUN CONCEPTO, LOS CENTROS EDUCATIVOS,	SI	NO
7.	Por cada cámara, se proveerá información en pantalla (OSD) de Nombre o número de la cámara, hora, indicación de pérdida de video, indicación de detección de movimiento e indicación de estado de grabación.	SI	NO
8.	Se podrán definir, por cada cámara, los modos de grabación (manual, por horario, continuo, por detección de movimiento, sin grabar).	SI	NO
9.	Los grabadores contarán con múltiples funciones de reproducción, tales como Reproducción, Pausa, Parada, "Rebobinado", Avance rápido, Reproducción a baja velocidad, Selección de cámara, Zoom digital, etc.	SI	NO
10.	Será posible respaldar las grabaciones en dispositivos USB, dispositivos eSATA, o por la red de área local.	SI	NO
11.	Salida y entrada de audio para Perifoneo.	SI	NO
Software de control y visualización del sistema de video vigilancia.			
1.	Se suministrarán las licencias necesarias para visualizar y grabar el video de la totalidad de las cámaras contempladas en el proyecto.	SI	NO
2.	Se suministraran las licencias necesarias para integrar la totalidad de los parlantes contemplados en el proyecto.	SI	NO
3.	La capacidad de ampliación en cantidad de cámaras será superior a 10.000	SI	NO

4.	El sistema de gestión de video profesional deberá contar con una interfaz Web de administración y configuración del sistema con al menos las siguientes capacidades: gestión de usuarios, administración de dispositivos, administración de grabaciones, gestión de eventos y alarmas.	SI	NO
5.	El sistema de gestión de video deberá contar con un programa de aplicación de Windows para la operación y monitoreo del sistema.	SI	NO
6.	Deberá contar con búsqueda de las funciones analíticas en el propio Software de control y visualización del sistema de video vigilancia. (línea cruzada, detección de movimiento).	SI	NO
7.	Debe poder recibir como mínimo las siguientes notificaciones de alarmas en tiempo real: movimiento, pérdida de vídeo, cruce de líneas, excepciones de dispositivos: dispositivo desconectado, disco duro completo o errores de lectura/escritura.	SI	NO
8.	Permitir el envío de mensajes de correo electrónico para notificación de eventos.	SI	NO
9.	Disparador de eventos como alarmas y acciones de vinculación establecida para la alarma, incluyendo cámaras relacionados, mapas relacionados, ventana pop-up.	SI	NO
10.	Deberá permitir la gestión de mapas, con posibilidad de enlace y búsqueda de zonas.	SI	NO
11.	Deberá incluir funciones para la configuración y mantenimiento del sistema, pudiendo obtener información relevante como perdida de video, equipo fuera de línea, asociación mediante mapa, backup y restauración de base de datos.	SI	NO
12.	Será posible realizar búsquedas de video grabado por fecha/hora, alarma, detección de movimiento.	SI	NO
Cableados y Canalizaciones			
1.	Será responsabilidad del contratista dimensionar los tendidos de cableados necesarios para la solución propuesta.	SI	NO
2.	Todos los cableados se etiquetarán en forma prolija, empleando etiquetas indelebles.	SI	NO
3.	Todos los cableados se deberán ejecutar de acuerdo con las recomendaciones de los fabricantes, y deberán considerar las máximas caídas de voltaje admisibles, principalmente para la alimentación de las cámaras de video.	SI	NO
4.	No está planificado el uso de canalizaciones, pudiendo cotizar de ser necesario de forma individual, sin que su instalación se lleve a cabo.	SI	NO
5.	El cableado UTP/FTP Cobre, utilizando para las instalaciones, deberá ser apto para el uso exterior al aire libre.	SI	NO
GARANTÍA DE EQUIPAMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA			
1.	Las garantías serán suministrada por el fabricante y se deberá presentar documentación que acredite el respaldo y soporte directo de fábrica a la empresa integradora de la solución.	SI	NO
DOCUMENTACION EQUIPAMIENTO VIDEO VIGILANCIA			
2.	Los entregables requeridos al momento de la presentación de la oferta serán:	SI	NO

a.	Catálogos y Manuales de Operación, Partes y Mantenimiento de todos los equipos y accesorios.	SI	NO
b.	Hojas Técnicas de todos los equipos y accesorios.	SI	NO
c.	Detalle de Licencias de Software de control y visualización del sistema de video vigilancia suministradas.	SI	NO

Marcar la opción QUE CORRESPONDA

- SI – Acepta y Cumple con lo estipulado o con las características técnicas establecidas.
- NO – No acepta o NO Cumple con lo estipulado o con las características técnicas establecidas.

La firma y aclaración:

➤ **Pregunta:** Teniendo en cuenta el Art. 3.6 "En caso de que se emita una DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA COMO CONSECUENCIA DE PANDEMIA u otra causa especificada, el servicio se deberá prestar según sea determinado por el Área de Seguridad de ANEP, pudiendo aumentar los días NO LECTIVOS, sin que ello incremente el valor del servicio mensual". Es un escenario de mucha incertidumbre que puede generar costos muy importantes por lo que solicitamos se revea este punto.

Respuesta: Este punto no tendrá modificaciones, sabemos que es un escenario incierto, pero la empresa en su oferta puede contemplarlo, en el precio del valor final. En cambio, si hay variantes, ANEP únicamente puede establecer más días No Lectivos, y no se puede realizar un ajuste o incremento de precios dentro de lo contratado.

➤ **Pregunta:** En virtud de las inversiones fijas que constituyen la implementación de un Centro de Control exclusivo (servidores, pc, monitores, etc) que significan un importe sumamente importante y cuyo peso mensual se debe amortizar en el plazo de vigencia de contratación de 12 meses como establece el Art.13.1, solicitamos puedan ver si es viable aumentar el plazo inicial del contrato.

Respuesta: La vigencia de la contratación se establece por 12 meses, con posibilidad de prorrogar la contratación por 3 periodos de 12 meses cada uno. Por lo que si todo funciona correctamente podrán ser 4 años de contrato asegurado, que es la intención del Área de Seguridad de la ANEP.

➤ **Pregunta:** ¿Debemos considerar en la oferta el costo del servicio 222 o será contratado directamente por ANEP en el horario de 19:00 a 07:00 hs?

Respuesta: El Artículo 4.29.2 del Pliego Particular de Condiciones establece que ANEP dispondrá, por lo que el costo de la contratación es por parte de ANEP.

➤ **Pregunta:** Con respecto al punto 17.3.2 - ITEM 2 – nos podrían confirmar que son las unidades de conexión para las cámaras, ¿se refiere al puesto de red?

Respuesta: Son elementos que requieran las cámaras para su conexión. Por ejemplo: fichas, conectores, fuentes, etc..

Saluda a Ustedes atentamente,



Rodrigo Amestoy
Enc. Control de Sistemas de Seguridad
ANEP - CODICEN